

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024 TELEBACHILLERATO MICHOCÁN

INDICE

- I. Presentación**
- II. Diagnóstico De Los Principales Problemas De Aplicabilidad De La Normativa Vigente.**
- III. Misión Y Visión.**
- IV. Objetivos Y Estrategias.**
- V. Propuesta Integral Por Trámites Y Servicios.**

I. Presentación

El Telebachillerato Michoacán, tiene por objeto impartir servicios educativos de calidad en el nivel bachillerato y educación media superior, en la modalidad educativa que aprovecha las tecnologías de la información y telecomunicaciones para divulgar e impartir los diferentes contenidos, proporcionando al estudiante los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que contribuyan a su consolidación como persona en el aspecto psicológico, intelectual, laboral y social, consiguiendo así su formación integral, mediante planes y programas actuales que respondan a las necesidades prioritarias de los jóvenes en nuestro Estado.

II. Diagnóstico De Los Principales Problemas De Aplicabilidad De La Normativa Vigente.

Telebachillerato Michoacán es un subsistema que cuenta con 182 Centros Educativos y 29 extensiones distribuidos en 81 municipios, cuenta con una matrícula de 8,335 alumnos.

La distancia que existe entre los Centros Educativos y la ubicación de la Dirección General implica un desplazamiento de varias horas y el gasto económico que esto implica para realizar los trámites, que muchas veces se deben realizar de manera personal por eso proponemos que los tramites se soliciten de manera digital y que se presenten a Dirección General solo cuando sea el final del trámite, evitando hacer varios viajes y el gasto económico.

III. Misión Y Visión.

Misión

El Telebachillerato Michoacán, es una opción de educación en el nivel bachillerato, para los jóvenes que viven en poblaciones de alta y muy alta marginación, llevando a cabo las tareas educativas basadas en el aprendizaje autogestivo, a fin de formar y orientar a la juventud, en la conciencia crítica para comprometerlos en el desarrollo de su comunidad, superando la problemática para lograr mejores resultados de vida.

Visión

Consolidar una institución de nivel Medio Superior con presencia en todo el estado contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de las diferentes localidades mediante su programa académico de calidad y su compromiso social.

IV. Objetivos Y Estrategias.

Artículo 4º del decreto de creación. El TEBAM tendrá como objetivos:

- I. Impartir e impulsar la educación media superior pública en el Estado;
- II. Contribuir a través del proceso educativo, al aprovechamiento racional de los recursos naturales y al establecimiento de una justa distribución de la riqueza;
- III. Reducir el costo de la educación media superior en zonas marginadas, promoviendo el arraigo de los jóvenes en la comunidad y reduciendo la migración;
- IV. Ampliar las posibilidades y la diversidad de la educación media superior para todos los estratos sociales;
- V. Diseñar los planes y programas de estudio que respondan a necesidades prioritarias de las comunidades del Estado, impulsando el desarrollo sustentable de las mismas, mediante la realización de proyectos viables que lleven a cabo los Alumnos, a fin de que contribuyan a la solución de problemas inherentes a su comunidad;
- VI. Reducir el índice de deserción en el nivel medio superior, operando los programas de tutoría, formación continua y vinculación entre escuela y comunidad;
- VII. Realizar investigación científica y tecnológica con la participación de los Alumnos, acorde con el avance del conocimiento adquirido, el desarrollo de la enseñanza y el adecuado aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, para contribuir a elevar la calidad de vida de la comunidad;
- VIII. Fomentar y fortalecer entre los Alumnos, la conciencia de nacionalidad y la solidaridad, para motivar su arraigo y desarrollo integral en sus comunidades;
- IX. Participar en los programas destinados a coordinar las actividades de investigación acordes con la planeación y desarrollo de las políticas nacional, estatal y municipal, en materia de ciencia y tecnología; y,
- X. Vincularse con los sectores público, privado y social, para contribuir en el desarrollo tecnológico, científico y social del Estado y del país.

Artículo 5º. Para el cumplimiento de su objeto, al TEBAM le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Impartir educación media superior pública de Telebachillerato, en sus modalidades escolar y extraescolar;
- II. Desarrollar e impulsar investigaciones científicas que contribuyan al desarrollo regional, estatal y nacional;
- III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio y de investigación que garanticen una formación profesional, cultural, científica y tecnológica integral;

- IV. Establecer los procedimientos de selección e ingreso de los aspirantes y aplicar exámenes de conocimiento y psicométricos;
- V. Celebrar convenios o acuerdos de colaboración o intercambio académico y científico con organismos nacionales e internacionales;
- VI. Organizar y desarrollar programas permanentes de servicio social para sus Alumnos;
- VII. Expedir constancias, diplomas y certificados de estudio del nivel medio superior;
- VIII. Tramitar ante la Secretaría de Educación Pública, la revalidación y reconocimiento de estudios y equivalencias relacionados con el nivel educativo que imparte;
- IX. Prestar servicios de asesoría, tutoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación técnica a los sectores público, social y privado que lo soliciten;
- X. Organizar y promover actividades culturales y deportivas que contribuyan al desarrollo integral de los Alumnos;
- XI. Patrocinar y organizar congresos, foros, seminarios, talleres, asambleas, reuniones, concursos y otros eventos de carácter académico, cultural y deportivo;
- XII. Promover y editar obras que contribuyan a enriquecer el acervo literario relacionado con el quehacer educativo, la difusión de la cultura y el conocimiento científico y tecnológico;
- XIII. Capacitar y promover la superación profesional y continua de su personal docente, técnico y administrativo;
- XIV. Realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones;
- XV. Implementar estrategias de participación con los sectores público, privado y social, para desarrollar proyectos productivos de calidad, que incidan en beneficio social;
- XVI. Planear y programar la enseñanza tomando en cuenta los planes de organización académica de la Secretaría de Educación Pública, incorporando en su planeación, programas de estudio pertinentes de acuerdo a las condiciones y necesidades locales y regionales que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad y mayores y mejores formas de vida;
- XVII. Administrar con responsabilidad el patrimonio del TEBAM, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

V. Diagnóstico De Mejora Regulatoria.

En 2022 Telebachillerato Michoacán se integra a Mejora Regulatoria donde se hizo el registro de 14 tramites:

1. Validación de Certificado.
2. Solicitud de certificado o reposición.
3. Afiliación al seguro facultativo estudiantil.
4. baja voluntaria.
5. Cambio de centro.
6. Convalidación.
7. Devolución de expediente por baja.
8. Devolución de expediente por egreso.
9. Equivalencia.
10. Recepción de expedientes
11. Permiso con goce de sueldo.
12. Inscripción Nuevo ingreso.
13. Expedición, Otorgamiento y Reposición de Certificados finales de la Modalidad Escolarizada.
14. Reposición de Certificado Final de Alumno Egresado.

De los cuales tenemos el siguiente reporte:

Aprobados.	13
En proceso	1
Baja	1

VI. Propuesta Integral Por Trámites Y Servicios.

No.	Trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de mejora (propuestas)
1	Validación de Certificado.	Mediante un folio se registra al alumno.	Se generó código QR que enlaza a la página del subsistema.
2	Solicitud de certificado o reposición.	Se realiza mediante un oficio.	Se realiza mediante un oficio
3	Afiliación al seguro facultativo estudiantil.	se daba de alta mediante la página del seguro social	Se generó un formulario en la base de datos en la página del subsistema en la plataforma
4	baja voluntaria	Se realiza por mediante un oficio	Se realiza mediante un oficio
5	Cambio de centro.	Se realiza mediante un oficio solicitando el cambio del alumno	se realiza mediante un oficio solicitando el cambio del alumno
6	Convalidación.	Se realiza mediante un oficio pidiendo la convalidación.	Se realiza mediante un oficio pidiendo la convalidación.
7	Devolución de expediente por baja.	Se solicita mediante oficio solicitando su documentación.	Se solicita o se genera mediante la plataforma del SIIA.
8	Devolución de expediente por egreso.	Se solicita mediante oficio solicitando su documentación.	Se solicita o se genera mediante la plataforma del SIIA.
9	Equivalencia.	Se solicita mediante un oficio con su certificado parcial para el dictamen de la EQ.	Se solicita mediante un oficio con su certificado parcial para el dictamen de la EQ.
10	Recepción de expedientes	Se recibe el expediente físicamente para corroborar que este completo.	Se recibe el expediente físicamente para corroborar que este completo y después se checan en la plataforma del SIIA.
11	Inscripción Nuevo ingreso.	Se recibe el expediente físicamente para corroborar que este completo con lista de alumnos registrados.	Se recibe el expediente físicamente para corroborar que este completo con lista de alumnos registrados y se checa en la plataforma del SIIA.
12	Reposición de Certificado Final de Alumno Egresado.	Se manda un oficio solicitando la reposición del certificado solicitado.	Se manda un oficio solicitando la reposición del certificado solicitado con copia del certificado para su mayor agilidad del trámite.